

Las Cortes generales y extraordinarias conformándose con lo propuesto por el Consejo de Regencia, decretan: Que en toda la moneda de oro que en lo sucesivo se acuñe tanto en la Península como en América, el Busto Real se ponga al natural ó en desnudo, y no adornado del traje ó armadura de hierro, que se ha usado hasta aquí. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

Jose Pablo Valiente
Presidente

Pedro Aparici y Oñate
Dip. de Madrid

Ramon Feliu
D.º S.º

Dado en Cadix á 2. de Junio de 1811

Al Consejo de Regencia